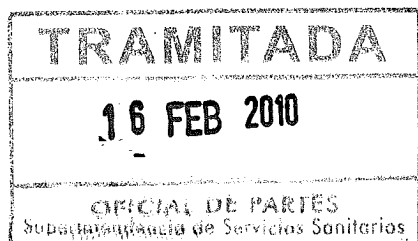


REPÚBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA  
CAP/INCR/CLIS  
OF 54-110



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, LAS TUBERÍAS DE PE CORRUGADO EN DIÁMETROS D=100 MM Y 150 MM, MARCA "TUBOS Y PLÁSTICOS TIGRE ADS DE CHILE" FABRICADOS EN CHILE POR "TUBOS Y PLÁSTICOS TIGRE ADS DE CHILE LTDA.".

---

SANTIAGO, 16 FEB 2010

**VISTOS:**

La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N°382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N°50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución SISS N°1015 de fecha 14.03.08; Carta de TIGRE ADS de Chile Ltda. de fecha 22.12.09; Informe de Ensayo de Flexibilidad a Bajas Temperaturas N°SCA-16330 de fecha 27.01.10, Certificado de Conformidad N°243 de fecha 21.09.09, ambos documentos emitidos por Cesmec.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N°18.902 y el DFL MOP N°382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que TIGRE ADS de Chile Ltda. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de alcantarillado, de las tuberías de PE Corrugado en D= 100 mm y D= 150 mm, marca "Tubos y plásticos TIGRE ADS de Chile" fabricados en Chile por "Tubos y Plásticos TIGRE ADS Chile Ltda.".

Que TIGRE ADS de Chile Ltda. dio cumplimiento a lo solicitado por Resolución SISS N°1015 de fecha

14.03.08, al remitir Informe de Ensayo de Flexibilidad a Bajas Temperaturas N°SCA-16330 de fecha 27.01.10, certificando que indica el cumplimiento del ensayo de Flexibilidad a bajas temperaturas, punto 6.6.4 de la norma NCh2465.

Que los Certificados presentados para la emisión de la Resolución SISS N°1015 de fecha 14.03.08, Certificado de Aprobación de Tipo N°SCA-14858 de fecha 15.02.08, Informe de Ensayos a Tuberías Corrugadas de PEAD SCA-14857 de fecha 15.02.08; Actas de Auditoria N°17591 de fecha 12.02.08, N°17593 de fecha 13.02.08 y los certificados presentados para la obtención de la autorización definitiva, Informe de Ensayo de Flexibilidad a Bajas Temperaturas N°SCA-16330 de fecha 27.01.10 y Certificado de Conformidad N°243 de fecha 21.09.09, todos los documentos emitidos por Cesmec, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh2465 Of.2000 "Tuberías corrugadas y accesorios de material termoplástico para obras de alcantarillado – Requisitos".

Que en Informe de Ensayo de Flexibilidad a Bajas Temperaturas N°SCA-16330 de fecha 27.01.10, se indica por parte de CESMEC, que en el año 2009 el fabricante de estas tuberías cambio su razón social de "ADS Chile S.A." a "Tubos y Plásticos TIGRE ADS de Chile Ltda.".

**RESUELVO:** (exento)

**SUPERINTENDENCIA N° 440 /**

- 1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, las tuberías de PE Corrugado en D= 100 mm y D= 150 mm, marca "Tubos y plásticos TIGRE ADS de Chile" fabricados en Chile por "Tubos y Plásticos TIGRE ADS Chile Ltda.".
2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, las tuberías de PE Corrugado en D= 100 mm y D= 150 mm, marca "Tubos y plásticos TIGRE ADS de Chile" fabricados en Chile por "Tubos y Plásticos TIGRE ADS Chile Ltda.", deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena vigente NCh2465 "Tuberías corrugadas y accesorios de material termoplástico para obras de alcantarillado – Requisitos".

**3. - EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para las tuberías de PE Corrugado en D= 100 mm y D= 150 mm, marca "Tubos y plásticos TIGRE ADS de Chile" fabricados en Chile por "Tubos y Plásticos TIGRE ADS Chile Ltda.", será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

#### **4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN**

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de las tuberías de PE Corrugado en D= 100 mm y D= 150 mm, marca "Tubos y plásticos TIGRE ADS de Chile" fabricados en Chile por "Tubos y Plásticos TIGRE ADS Chile Ltda."

##### **4.1- Certificación por Marca de Conformidad**

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad con norma chilena vigente NCh2465 "Tuberías corrugadas y accesorios de material termoplástico para obras de alcantarillado – Requisitos". En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

##### **4.2- Modificación al Sistema de Certificación**

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

## 5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

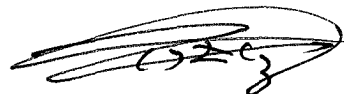
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

6. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de TUBOS Y PLÁSTICOS TIGRE ADS CHILE LTDA. (Panamericana Norte 20.500 – Lampa, Fax: 4130040), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100, Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



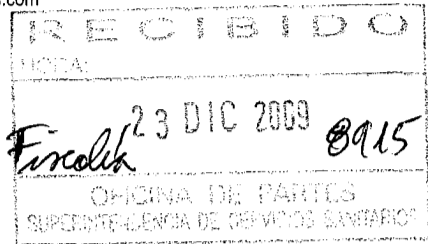
**JOSE LUIS SZCZARANSKI C.**  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Subrogante



Señora  
**MAGALY ESPINOSA SARRIA**  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Presente

**TUBOS Y PLÁSTICOS TIGRE - ADS DE CHILE LIMITADA**

Tel.: 56 (2) 413 0001 • Fax: 56 (2) 413 0040  
Panamericana Norte 20.500 • Lampa • Santiago, Chile  
www.tigre-ads.com



Santiago, 22 de Diciembre de 2009

**REF: Solicita Renovación de Resolución SISS N°1015**

De mi consideración:

Con fecha 14 de marzo de 2008, por medio de Resolución SISS N°1015, fueron aprobadas en forma provisoria y por un plazo de 18 meses, las tuberías corrugadas de polietileno en diámetros 100 mm y 150 mm, para ser incluidos en la nómina de materiales autorizados de esa entidad.

Por medio de carta de fecha 23 de septiembre de 2009, se remitió a esa Superintendencia el Certificado de Conformidad N°243 de fecha 21 de Septiembre de 2009 emitido por el laboratorio CESMEC Ltda., que acredita que los tubos estructurales de HDPE fabricados por nuestra empresa, en diámetros 100 mm y 150 mm, están certificados bajo el Modelo ISO CASCO 5, cumpliendo íntegramente con la norma chilena oficial NCh2465 "Tuberías corrugadas y accesorios de material termoplástico para obras de alcantarillado- Requisitos". En dicha carta se informó también a esa Superintendencia que, debido a una alianza estratégica con la empresa Tigre S.A., a partir del 1 de Agosto de 2009 la empresa Tubos y Plásticos ADS Chile Limitada (ADS Chile Ltda.) cambió razón social y opera bajo el nombre de **Tubos y Plásticos Tigre-ADS de Chile Limitada, Rut. 76.063.753-K.**

*Para Nancy Cepeda*  
*Atte*  
*Luz H. Lillo*  
*24.12.09*



**TUBOS Y PLÁSTICOS TIGRE - ADS DE CHILE LIMITADA**

Tel.: 56 (2) 413 0001 • Fax: 56 (2) 413 0040  
Panamericana Norte 20.500 • Lampa • Santiago, Chile  
www.tigre-ads.com

De acuerdo a lo anterior y considerando el vencimiento del período de aprobación provisoria de 18 meses, solicitamos a Ud. la renovación de la Resolución de Referencia, incluyendo el cambio de razón social de nuestra empresa.

Saluda atentamente a Ud.

**Eduardo Teuber Ibieta**  
**Gerente General**  
**Tubos y Plásticos Tigre-ADS de Chile Ltda.**